

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 722.155, declaramos que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15192 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 364-78, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 364-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdo de este Registro de 3 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de «C. H. Boehringer Sohn», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1976, por el que se concedió la marca número 616.637, denominada «Vibrabón», para distinguir productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, y contra la desestimación de la reposición interpuesta, declaramos conformes a derecho tales acuerdos y desestimación, que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15193 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 303-78, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 17 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 303-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «C. H. Boehringer Sohn» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, que concedió la marca número 676.253, «Vascoline», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15194 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 219-78, promovido por don Jesús Peñafiel Linde contra acuerdo del Registro de 23 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 219-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jesús Peñafiel Linde contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1976, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de don Jesús Peñafiel Linde, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1976, confirmada en reposición por la de 9 de mayo de 1978, por la que se concedía la inmatriculación de la marca «Detenol» número 678.146, en favor de la hoy coadyuvante «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15195 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 201-78, promovido por «Schering, A. G.», contra acuerdo del Registro de 26 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 201-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 26 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Olivares de Santiago en nombre y representación de «Schering, A. G.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de noviembre de 1976, que denegó la marca número 674.639, denominada «Tramat», así como la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15196 *RESOLUCION de 8 de abril de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, San Sebastián de los Reyes-Grijota, en las provincias de Madrid, Segovia, Valladolid y Palencia, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por Hidroeléctrica Española, S. A.»*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concepto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites re-